



Ushuaia, miércoles 10 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Electronico Nº 5873/21 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, caratulado "AEROEVACUACIÓN SANITARIA URGENTE - AFILIADO RAVETTI GARIN VALENTINO"; y, CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas indicadas en el visto se tramita la contratación de vuelo sanitario tramo Ushuaia - Buenos Aires para el traslado de paciente internado en HOSPITAL REGIONAL USHUAIA a centro de mayor complejidad. Que se cuenta con informe técnico donde define el tipo de cobertura reconocido por la Obra Social.

Que a instancias de lo actuado por las áreas técnico administrativas se tiene por acreditado que la presente contratación reviste carácter de urgente.

Que obra dictamen jurídico avalando el encuadre legal sugerido en informe técnico.

Que la intervención de los distintos estamentos involucrados en el presente trámite resulta ajustada a las competencias legalmente asignadas conforme el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado para la Obra Social.

Que en tal sentido, se ha procedido a la confección de la solicitud de cotización correspondiente.

Que se han incorporado en las actuaciones los presupuestos solicitados, y generado el correspondiente Cuadro Comparativo de ofertas.

Que la Dirección General Médica ha analizado las ofertas recibidas y ha confeccionado la Planilla de Adjudicación N.º 1082 /2021, recomendando la selección del oferente la cual se ajusta a lo solicitado según intervención médica, indicando cobertura a cargo de la OSEF.

Que ha tomado intervención la Auditoría Médica aconsejando los términos en que debiera practicarse la adjudicación de la presente contratación.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica a la firma DOS MIL AEROSISTEMA S.A. con CUIT Nº 30-69745137-0 por el importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.172.999,00) en concepto de vuelo sanitario tramo Ushuaia - Buenos Aires.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según volante de imputación preventiva Nº 4014.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el inciso b), Artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1015, Decreto Provincial 674/2011, Resolución C.G.N° 12/13 y Resolución de Presidencia N° 291/2018.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere, el Articulo 7 de la Ley Provincial 1071 y Decreto Provincial N.º 674/2020.

Por ello:

## LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación a la firma DOS MILAEROSISTEMA S.A. con CUIT N° 30-69745137-0 por el importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.172.999,00) en concepto de vuelo sanitario tramo Ushuaia - Buenos Aires. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General Médica a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la partida presupuestaria N.º 1130904 UGC GA5002 UGG GA 1002 Insumo 999390005, específica del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, Archivar.-

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1372-2021

